

## RESOLUCIÓN

**Resolución Número 44**

(Proyecto Núm. 75)

**Presentada por: Administración**

**Serie: 2024-2025**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN DONATIVO A ARIANNA SOFÍA RIVERA RODRÍGUEZ, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL “DANCE OPEN AMERICA GRAND PRIX” QUE SE CELEBRARÁ MIAMI, FLORIDA; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

**POR CUANTO:**

El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.”

**POR CUANTO:**

Arianna Sofía Rivera Rodríguez es una destacada bailarina de ballet de la Academia Danzafusión, quien cuenta con 13 años de edad y es residente del Municipio de Guaynabo.

**POR CUANTO:**

Durante el pasado mes de enero, esta joven participó en el Dance Open America de Puerto Rico logrando un segundo lugar en la categoría “ensemble” y obteniendo el “Golden Pass” a la competencia Grand Prix a celebrarse en Miami, Florida del 7 al 11 de mayo de 2025.

**POR CUANTO:**

Este evento es una oportunidad para que Arianna Sofía Rivera Rodríguez demuestre sus habilidades y compita en un escenario a nivel internacional, fortaleciendo así su desarrollo en la disciplina del ballet. No obstante, existen varios gastos en los que esta joven debe incurrir para prepararse adecuadamente y representar dignamente a Puerto Rico, incluyendo, transporte, alojamiento, inscripción, vestuario y otros costos asociados.

**POR CUANTO:**

Reconociendo que, tanto las competencias internacionales, como los ensayos y preparación de Arianna Sofía Rivera Rodríguez conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los jóvenes guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación de esta joven en la mencionada competencia de baile.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.:**

Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Arianna Sofía Rivera Rodríguez, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)**, para contribuir con los gastos de participación en el "Dance Open America Grand Prix" a celebrarse del 7 al 11 de mayo de 2025, en Miami, Florida.

**Sección 2da.:**

Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)** provenientes de la partida número **01/D09/038.020.VEC/9447/00**, a Arianna Sofía Rivera Rodríguez, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la joven pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la participación de Arianna Sofía Rivera Rodríguez en el "Dance Open America Grand Prix" a celebrarse del 7 al 11 de mayo de 2025, en Miami, Florida.
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. La joven Arianna Sofía Rivera Rodríguez, a través de su madre, padre o tutor, someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

**Sección 3ra.:**

Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos

correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

**Sección 4ta.:**

Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

**Sección 5ta.:**

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 20 de marzo de 2025.

  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 25 de Marzo de 2025.

  
Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 44, Serie 2024-2025**, intitulada:

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN DONATIVO A ARIANNA SOFÍA RIVERA RODRÍGUEZ, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL “DANCE OPEN AMERICA GRAND PRIX” QUE SE CELEBRARÁ MIAMI, FLORIDA; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 20 de marzo de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero

Gabriel A. Báez Lozada

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera

Niurka Del Valle Colón

Patricia S. Martínez Reyes

Rafael Ruiz Comas

María Elena Vázquez Graziani

Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables Gabriela M. Alonso Ribas, Wilma I. Pastrana Jiménez y Joaquín Rosado Morales.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 25 de marzo de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 25 de marzo de 2025,



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria